

REGLAMENTO ESPECIAL DE PROFESIONALES INTEGRANTES DEL CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS)

De acuerdo con el artículo siete (7) de los Estatutos del CCCS “Las personas naturales podrán vincularse a la Asociación con acceso a beneficios especiales y tendrán un régimen especial, el que será dispuesto en el Reglamento correspondiente, elaborado y aprobado por el Consejo Directivo. Se denominarán “Integrantes de los Capítulos Regionales de la Asociación” y no serán consideradas como Miembros de la misma”.

Por consiguiente, y atendiendo a lo estipulado en los Estatutos, el CCCS publica el presente Reglamento aprobado por el Consejo Directivo de la Asociación el 2 de julio de 2020, por medio del cual los profesionales independientes de la industria de la construcción pueden integrarse al CCCS para recibir beneficios de la Promesa de Valor de la asociación y hacer parte de la red de líderes de toda la cadena de valor de la construcción a nivel nacional que se encuentran en un constante crecimiento hacia la sostenibilidad. Así, podrán participar activamente en la materialización de la visión compartida de asegurar, con mejores prácticas de urbanismo y construcción sostenible, entornos prósperos, ambientalmente responsables, inclusivos y saludables para todos.¹

1. REQUISITOS PARA SER PROFESIONALES INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN

Ser profesional titulado, cuya área de desempeño profesional esté asociada con la construcción sostenible o afines. Egresado de una institución de educación superior avalada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia o su equivalencia aceptada por el Estado Colombiano, cuando el título sea de una universidad extranjera.

Así mismo, quien desee vincularse debe ser un profesional que trabaje como independiente, el profesional no puede tener relación laboral directa con una organización que pueda ser Miembro del CCCS (excepción instituciones educativas y de investigación).

2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ENVIAR PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE VINCULACIÓN AL CCCS

- Formulario de afiliación diligenciado (anexo al presente reglamento)
- Una fotocopia de la cédula de ciudadanía por lado y lado o documento equivalente
- Una fotocopia de la tarjeta profesional por lado y lado, cuando aplique
- Una fotocopia del acta de grado o documento equivalente
- Hoja de vida

¹ De acuerdo con los Estatutos de la organización, las personas naturales al no ser Miembros, no tendrán derecho a voto, no podrán presentar o participar en reformas estatutarias, y no podrán ser parte del Consejo Directivo del CCCS.

- Una referencia de una entidad Miembro del CCCS o una referencia comercial de una empresa del sector de la construcción
- Declaración bajo gravedad de juramento (se debe entregar una vez al año), donde se haga constancia de que el profesional trabaja de manera independiente y no está vinculado laboralmente o es socio de ninguna empresa a través de la que presta sus servicios (formato anexo al presente reglamento)
- Registro Único Tributario (RUT)

3. BENEFICIOS ASOCIADOS A LA VINCULACIÓN

Los profesionales integrantes de la asociación tendrán los beneficios estipulados en la Promesa de Valor para Profesionales Integrantes del CCCS vigente a la fecha y sus posteriores actualizaciones (anexa al presente reglamento).

4. OBLIGACIONES DE LOS PROFESIONALES INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN

Los profesionales integrantes de la asociación adquieren las siguientes obligaciones:

- Prestar toda la colaboración para el desarrollo de la misión del CCCS: concretar oportunidades para la evolución de la industria de la construcción hacia la sostenibilidad integral.
- Dar cumplimiento a los Estatutos del CCCS, así como a los términos y condiciones incluyendo la Declaración de Privacidad del CCCS, indicados en su sitio web, los cuales declara conocer y aceptar.
- Cumplir con el Código de Buen Gobierno y los reglamentos que expida el Consejo Directivo.
- Usar debidamente las marcas de propiedad de la Asociación, de conformidad con el manual de uso de marcas propiedad del CCCS, siempre que así haya sido autorizado previamente por el CCCS.
- Actualizar periódicamente y notificar a la Asociación respecto a cualquier cambio de la información entregada al momento de la vinculación.
- En caso de decisión de retiro de la Asociación, notificar al Representante Legal del CCCS mediante comunicación escrita enviada por cualquier medio que permita verificación. En este evento, no se hace devolución de la tarifa anual pagada en ese año.
- Pagar en el mes de enero de cada año el valor correspondiente a la inscripción anual que más adelante se detalla. En el momento de la inscripción, el valor a pagar será lo que proporcionalmente corresponde a lo restante del año. La renovación de la vinculación anual estará sujeta a la verificación del pago respectivo, el cual se realizará por cualquiera de los medios de pago dispuestos por el CCCS para tal efecto, y a la entrega de la declaración bajo gravedad de juramento sobre sus condiciones de vinculación laboral.
- Las demás establecidas en el formulario de afiliación anexo a este reglamento.

5. TARIFAS Y ACTUALIZACIÓN ANUAL PARA PROFESIONALES INTEGRANTES DEL CCCS

PROFESIONAL INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN	TARIFA ANUAL
Profesional	0,5 SMMLV